



3011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 000002
CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.....
CUANTIA: US \$442.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES-CORDERO** Y **FELIPE TRUJILLO FEBRES-CORDERO**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.**, en su calidad de **GERENTE Y PRESIDENTE** y Representantes Legales, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente matriz, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Gua-

1 yaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes
2 de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
3 resultados de esta escritura pública, a la que proce-
4 den como queda indicado, con amplia y entera li-
5 bertad, para su otorgamiento me presentaron la mi-
6 nuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NO-**
7 **TARIO:-** Sírvase insertar en el Registro de Escritu-
8 ras Públicas una por la cual conste la conversión de
9 sures a dólares de los Estados Unidos de América,
10 fijación del capital autorizado, aumento del capital
11 suscrito, y valor nominal de las acciones y reforma
12 de estatutos sociales de una compañía anónima,
13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
14 declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARE-**
15 **CIENTES.-** Comparecen al acto de celebración,
16 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
17 pública de conversión de sures a dólares de los
18 Estados Unidos de América, fijación del capital auto-
19 rizado, aumento del capital suscrito, y valor nominal
20 de las acciones y reforma de estatutos sociales de
21 la Compañía **INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.**, y
22 formulan las declaraciones en ellas contenidas, los
23 señores **MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES-**
24 **CORDERO Y FELIPE TRUJILLO FEBRES-**
25 **CORDERO**, en sus calidades de **GERENTE Y PRE-**
26 **SIDENTE** respectivamente, y como tales sus repre-
27 sentantes legales, conforme lo acreditan con las co-
28 pias de sus nombramientos que debidamente acep



0000003³

1 tados e inscritos, acompañan para que sean agrega-
2 dos a la matriz; quienes además comparecen debi-
3 damente autorizados por la Junta General Extraordi-
4 naria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de
5 noviembre del dos mil uno, copia debidamente certi-
6 ficada de los nombramientos como del acta que se
7 agregan a la matriz de la presente escritura para
8 que formen parte integrante de ella en calidad de
9 documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública que au-
11 torizara el Notario Público Cuarto del cantón Guaya-
12 quil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciocho
13 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco,
14 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el
15 diecinueve de diciembre de mil novecientos cin-
16 cuenta y cinco, se constituyó la compañía Mercantil
17 Importadora COLUMBIA S.A., con un capital social
18 de seiscientos mil sucres, dividido en seiscientas
19 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
20 cada una, con domicilio principal en la ciudad de
21 Guayaquil y con un plazo de veinte años. **b)** Me-
22 diante Resolución de la Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas, celebrada el once de noviembre de
24 mil novecientos cincuenta y siete, se redujo el capi-
25 tal social a la suma de CINCUENTA MIL SUCRES,
26 resolución que fue protocolizada ante el mismo No-
27 tario Público Cuarto del cantón Guayaquil, doctor
28 Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de diciembre de

1 mil novecientos cincuenta y siete.- **c).**- Por escritura
2 pública que autorizara el Notario Público Segundo
3 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el
4 nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,
5 inscrita en el Registro de la Propiedad de este can-
6 tón, el catorce de abril de mil novecientos sesenta y
7 cinco, la compañía cambió su denominación de
8 Compañía Mercantil IMPORTADORA COLUMBIA
9 S.A. en INMOBILIARIA COLUMBIA S.A., en la mis-
10 ma escritura se procedió también a aumentar el ca-
11 pital social de la compañía a ocho millones nove-
12 cientos cincuenta mil sucres, representado por diez
13 acciones ordinarias al portador, de la serie "A", del
14 valor nominal de cinco mil sucres cada una, y por
15 ciento setenta y ocho acciones ordinarias y al porta-
16 dor, de la serie "B", del valor nominal de cincuenta
17 mil sucres cada una; en la misma escritura se refor-
18 mó el Estatuto Social; y, **d)** La Junta General Ex-
19 traordinaria de Accionistas de la Compañía, en se-
20 sión celebrada el diecinueve de noviembre del dos
21 mil uno, resolvió por unanimidad de votos de la tota-
22 lidad del capital suscrito y pagado lo siguiente: Con-
23 vertir el valor de las acciones que al momento están
24 en sucres a dólares de los Estados Unidos de Amé-
25 rica, unificar el valor de todas las acciones a veinte
26 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, aumentar el capital suscrito a la suma de
28 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Amé



000004

5

1 rica, esto es un aumento de cuatrocientos cuarenta y
2 dos dólares de los Estados Unidos de América, me-
3 diante la suscripción y el pago de dos mil doscientas
4 diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
5 valor de veinte centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una; fijar el capital autori-
7 zado en un mil seiscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América; y, reformar el Estatuto Social de
9 la compañía en su artículo cuarto que se refiere al
10 capital, todo esto de conformidad a lo dispuesto en
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 mencionada compañía, celebrada el diecinueve de
13 noviembre del dos mil uno, cuya copia debidamente
14 certificada se agrega a la matriz, en calidad de do-
15 cumento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.- DE-**
16 **CLARACIONES:** Con los antecedentes antes ex-
17 puestos, los señores MARIA LEONOR TRUJILLO
18 FEBRES- CORDERO Y FELIPE TRUJILLO FEBRES-
19 CORDERO, en sus calidades de representantes le-
20 gales de la compañía anónima **INMOBILIARIA CO-**
21 **LUMBIA S.A.**, quienes además comparecen debida-
22 mente autorizados por la Junta General Extraordina-
23 ria de Accionistas de la compañía, celebrada el día
24 diecinueve de noviembre del dos mil uno, formula
25 las siguientes declaraciones: **UNO)** Que se con-
26 vierten las acciones, que en la actualidad son en su-
27 cres, a dólares de los Estados Unidos de América.
28 **DOS)** Que se unifica el valor de todas las acciones a

1 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, y que se aumenta el Capital Sus-
3 crito de la Compañía a la suma de ochocientos dóla-
4 res de los Estados Unidos de América, esto es un
5 aumento de cuatrocientos cuarenta y dos dólares de
6 los Estados Unidos de América, mediante la suscrip-
7 ción de dos mil doscientas diez nuevas acciones or-
8 dinarias y nominativas de un valor de veinte centa-
9 vos de dólar de los Estados Unidos de América cada
10 una, que han pagado en su totalidad en numerario.

11 **TRES)** Que se fija el Capital Autorizado en la suma
12 de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
13 de América; y, **CUATRO)** Que se reforma el Esta-
14 tuto Social de la Compañía en su Artículo Cuarto, en
15 lo referente al capital, de conformidad a lo constante
16 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
17 cionistas de la compañía celebrada el diecinueve de
18 noviembre del dos mil uno, cuya copia debidamente
19 certificada se agregará a la matriz de la presente
20 escritura pública para que formen parte integrante
21 de ella en calidad de documentos habilitantes.

22 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMEN-**
23 **TADA.-** Los señores MARIA LEONOR TRUJILLO
24 FEBRES-CORDERO Y FELIPE TRUJILLO FEBRES-
25 CORDERO, en sus calidades de representantes le-
26 gales de la compañía anónima **INMOBILIARIA CO-**
27 **LUMBIA S.A.**, declaran bajo juramento la correcta
28 integración y pago del aumento de capital, el que

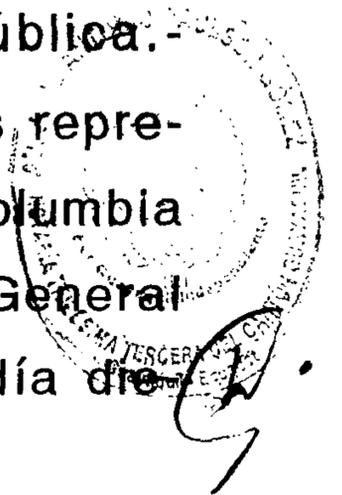
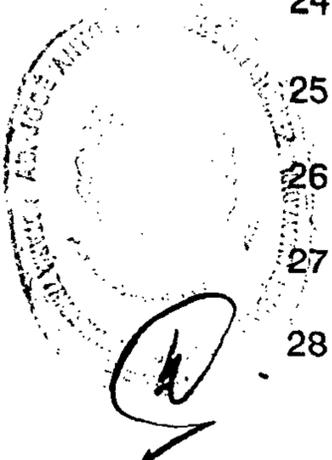




00000 : 9

7

1 está debidamente registradora en la contabilidad de
2 la compañía, y, que en la sesión de la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, cele-
4 brada el diecinueve de noviembre del dos mil uno,
5 se resolvió: Convertir el valor de las acciones, que
6 en la actualidad son en sucres, a dólares de los Es-
7 tados Unidos de América.- La unificación del valor
8 de las acciones a veinte centavos de dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, aumentar el
10 capital suscrito de la compañía a la suma de ocho-
11 cientos dólares de los Estados Unidos de América.-
12 Que el aumento de Capital se encuentra íntegra-
13 mente suscrito y pagado totalmente en numerario.
14 Que se fija el Capital Autorizado en la suma de un
15 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
16 América.- Que se reforma el Estatuto Social de la
17 Compañía en su Artículo Cuarto, en lo referente al
18 capital.- La nacionalidad de los accionistas suscrip-
19 tores es ecuatoriana. Agregue Usted Señor Notario,
20 las demás cláusulas de estilo para el perfecciona-
21 miento de la presente escritura pública. (firmado)
22 Abogada María Josefa Coronel Intriago. Registro
23 número seis mil doscientos siete.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
25 Quedan agregados los nombramientos de los repre-
26 sentantes de la Compañía Inmobiliaria Columbia
27 S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día die



1 cinueve de noviembre del año dos mil uno, y, demás
 2 documentos pertinentes para la validez de esta es-
 3 critura. LEIDA esta escritura pública de conversión
 4 de sucres a dólares, fijación del capital autorizado,
 5 aumento del capital suscrito y valor nominal de las
 6 acciones y reforma de estatutos sociales, de princi-
 7 pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los compa-
 8 recientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
 9 afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en
 10 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

11
 12 P) COMPAÑÍA INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.

13 R.U.C. No.0990036004001

14
 15 *Maria Leonor T. Febres-Cordero*

16 MARIA LEONOR TRUJILLO FEBRES-CORDERO

17 GERENTE

18 C.C. No.090485531-9

19
 20 *Felipe Trujillo Febres-Cordero*
 21 FELIPE TRUJILLO FEBRES-CORDERO

22 PRESIDENTE

23 C.C. No. 0907489926

24
 25 EL NOTARIO

26
 27 *Ab. José Antonio Paulson Gómez*
 28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otor-

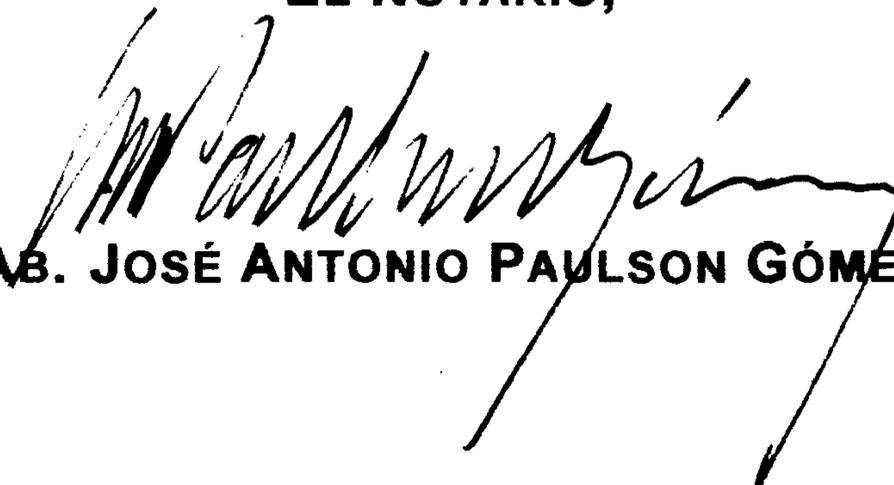


0000010

1 gó ante mi y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMO-
2 NIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad de Gua-
3 yaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. ESTA FOJA
4 CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL
5 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DEL CAPI-
6 TAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
7 Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE
8 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
9 COLUMBIA S.A.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

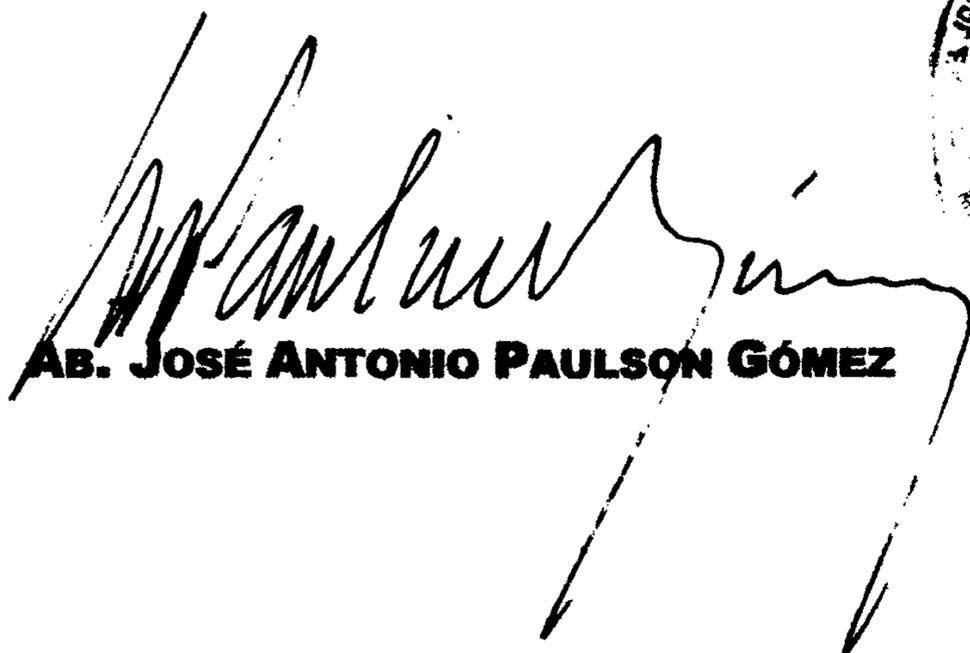
EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-DIC-0002441 dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 10 de abril del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COLUMBIA S.A., autorizada por mí el veintiuno de noviembre del año dos mil uno.- Guayaquil,. veintitrés de octubre del año dos mil dos-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



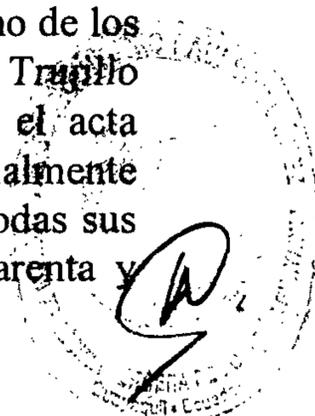
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARA COLUMBIA S.A.-

En la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil uno, a las 10h00 en el local social de la compañía situado en la calle Dolores Sucre 904 y José Vicente Trujillo, se reúnen los accionistas de la compañía Inmobiliaria COLUMBIA S.A. a saber: María Leonor Trujillo Febres-Cordero propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de un valor de cinco mil sucres cada una, y de cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de la serie "B", de un valor de cincuenta mil sucres cada una; Fabiola Trujillo Parker propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de un valor de cinco mil sucres cada una, y de sesenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "B", de un valor de cincuenta mil sucres cada una; Felipe Trujillo Febres-Cordero propietario de tres acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de un valor de cinco mil sucres cada una, y de cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de la serie "B", de un valor de cincuenta mil sucres cada una. Actúa de Presidente de la Junta el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero y actúa de Secretaria Ad-Hoc la señora María Leonor Trujillo Febres-Cordero, quien expresa su aceptación. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de Ley de Compañías, los accionistas presentes unánimemente deciden celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se deberá conocer y resolver sobre los puntos uno, dos, tres y cuatro que constan en el orden del día, a saber: **UNO.-** CONVERTIR EL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS.-** UNIFICACIÓN DEL VALOR DE TODAS LAS ACCIONES A VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO; **TRES.-** FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO; y **CUATRO.-** REFORMA DEL ESTATUTO EN EL ARTÍCULO CUARTO QUE SE REFIERE AL CAPITAL. Los accionistas manifiestan por unanimidad estar de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados. Por decisión unánime de la Junta General de Accionistas, el Presidente, ordena a la señora secretaria que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate uno a uno los puntos del orden del día. Toma la palabra el presidente de la junta, señor Felipe Trujillo Febres-Cordero, y con relación al **PRIMER** punto manifiesta que en vista de que se expidió la Ley para la Transformación Económica, publicada en el Registro Oficial No. 34 del trece de marzo del año 2000, que la misma guarda relación directa con la resolución de carácter administrativo, signada con el número 00 Q.I.J. 008 de fecha 24 de abril del 2000 de la Superintendencia de Compañías mediante la cual se determina que a partir del trece de marzo del año dos mil, las compañías deben convertir el valor de sus acciones que se encuentran expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y en virtud de que la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01 Q.I.Q. D.S.C. 003, publicada en el Registro Oficial No. 355, del 26 de junio del 2001, resuelve ampliar hasta el 31 de diciembre del 2001 el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas y de economía mixta, así como a las de responsabilidad limitada que en la actualidad cuentan con capitales sociales de importes inferiores a USD \$ 800 para el caso de compañías anónimas y de economía mixta, y USD \$ 400 para el de las de responsabilidad limitada, a fin de que, dentro de este nuevo plazo, las antes mencionadas compañías, aumenten sus capitales a estas cantidades, por tanto, siendo

necesario estar acorde con dicho mandato legal mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión; la moción planteada es sometida a consideración de los accionistas, los mismos que tomando la palabra de manera individual la aprueban por unanimidad, por lo que en vista de aquello, la Junta General, luego de escuchar lo manifestado por la accionista que hizo uso de la palabra, y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resolvió a favor, esto es, aprobarlas en todas sus partes, por lo que a partir de este momento la Compañía girará con un capital en dólares y, además, convertirá el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto que dice relación a la unificación del valor de todas las acciones a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago. Con respecto a la unificación del valor de las acciones, todos los accionistas manifiestan su deseo de unificar el valor de todas las acciones en veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la accionista Fabiola Trujillo Parker es propietaria de seiscientos cuatro acciones ordinarias y nominativas, de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el accionista Felipe Trujillo Febres-Cordero es propietario de quinientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas, de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la accionista María Leonor Trujillo Febres-Cordero es propietaria de quinientas noventa y tres acciones ordinarias y nominativas, de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad la unificación del valor de las acciones, se pasa a tratar sobre el aumento de capital. Solicita la palabra el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero y manifiesta que en vista de que la compañía tiene un capital social de trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, es imperioso elevar el mismo por lo menos a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es un aumento de cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de dos mil doscientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo dicho lo eleva a moción a fin de que los accionistas lo aprueben o lo objeten. La moción planteada, luego de haber sido analizada por los accionistas es aprobada, por lo que la Junta General luego de escuchar lo relacionado, y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aprobarla, esto es, el aumento de capital. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero, quien manifiesta y consulta a los accionistas si harán uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que por la ley les corresponde. La accionista Fabiola Trujillo Parker haciendo uso de la palabra manifiesta que sí hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, por la cantidad que suscribe en este acto, y por el resto, a las que tiene derecho deja expresa constancia que renuncia en parte a su derecho de preferencia, por lo que en vista de aquello, por sus propios derechos suscribe **QUINIENTAS SIETE** nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de **CIENTO UN DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Luego toma la palabra el accionista Felipe Trujillo Febres-Cordero y manifiesta que sí hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, por la cantidad que suscribe en este acto, y por el

resto, a las que tiene derecho deja expresa constancia que renuncia en parte a su derecho de preferencia, por lo que en vista de aquello, por sus propios derechos suscribe QUINIENTAS SIETE nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de CIENTO UN DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La accionista María Leonor Trujillo Febres-Cordero haciendo uso de la palabra manifiesta que sí hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, por lo que en vista de aquello, por sus propios derechos suscribe UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General luego de escuchar lo relativo a la suscripción y forma de pago por parte de cada uno de los accionistas, resuelve por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna. Una vez que se ha resuelto lo referente al segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el **TERCER** punto que dice relación a la fijación del capital autorizado. Solicita la palabra el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero, y manifiesta a la Junta que en vista de que se va a aumentar el capital suscrito, es necesario que la Compañía fije el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Por lo que mociona que dicho capital autorizado sea elevado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar lo planteado, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTO** punto del orden del día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social en su Artículo Cuarto, en su parte pertinente relacionada al capital. Solicita la palabra el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero y manifiesta que en vista de que se ha procedido a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y se han suscrito nuevas acciones, es pertinente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social y por lo que se ha permitido redactar el texto del artículo antes mencionado, el mismo que de ser aprobado dirá: "ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, que podrán estar representadas por Títulos de una o más acciones, los mismos que estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía o por quienes los subroguen". La Junta General de Accionistas luego de escuchar la reforma planteada, resolvió por unanimidad de votos aprobarla en todas sus partes y que este texto sea el que rija en lo posterior, de igual manera, la Junta resolvió autorizar a la señora María Leonor Trujillo Febres-Cordero y al señor Felipe Trujillo Febres-Cordero para que, como Gerente y Presidente respectivamente, y representantes legales de la compañía, procedan a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas, además, la Junta General resolvió retirar de circulación los títulos de las acciones en sucres y emitir los nuevos que los sustituyen en dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día, y no habiendo otro mas que tratar, el señor Felipe Trujillo Febres-Cordero concede treinta minutos de receso a fin de que se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas inicialmente presentes, se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta siendo las once horas cuarenta y

A.



cinco minutos, firmando para constancia todos los intervinientes, en unidad de acto con el Presidente de la Junta General de Accionistas y la Secretaria que certifica.- f) Felipe Trujillo Febres-Cordero, PRESIDENTE; f) Fabiola Trujillo Parker; f) María Leonor Trujillo Febres-Cordero, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que confiero por mandato de la junta general extraordinaria y consta en el libro de Actas de Sesiones de la Compañía Inmobiliaria Columbia S.A. y a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Noviembre 19 del 2001.



María Leonor Trujillo Febres-Cordero
Secretaria Ad-Hoc.





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0002441, dictada el 10 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.**, de fojas 137.502 a 137.519, número 20.909 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.204 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

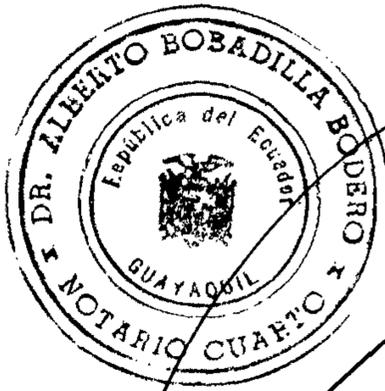


ORDEN: 33637
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *13,89*

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 18 de Noviembre de 1955, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-DIC-0002441, del 1 de Abril del 2002, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la conversión de capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA COLUMBIA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Octubre 31 del 2002



Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil